

ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción general		
1.1 Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras	Incluido en el Plan Anual de Adquisiciones	
1.2 Fecha de elaboración del estudio previo:	20 de febrero de 2023	
1.3 Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	María Carolina Lacouture Gutiérrez	
1.4 Dependencia solicitante:	Unidad de Proyectos	
1.5 Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	
Capítulo II: Descripción de la Necesidad		
2.1 Descripción de la Necesidad	IDECESAR es un establecimiento público de carácter Departamental de servicios públicos descentralizados de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; su objetivo general, es el de "Cooperar en el fomento económico, tecnológico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de asesoría, estructuración y formulación de proyectos, crédito, garantías financieras, administración de recursos y la ejecución de proyectos encaminados a favorecer la implementación de políticas y programas trazados en los planes de desarrollo y/o planes de acción de las entidades públicas de orden nacional, departamental o municipal."	
	La Gobernación del Cesar a través de la Secretaria de Ambiente, en cumplimiento de las metas establecidas en el "PLAN DE DESARROLLO LO HACEMOS MEJOR", eje estratégico IV. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y ADAPTABILIDAD: LA RUTA DEL FUTURO, PROGRAMA I. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECO SISTÉMICOS (3202). Subprograma I. Gestión de los ecosistemas subregionales, agua para el futuro; tiene como Meta producto: Servicio de producción de plántulas en viveros (3202038) y como Indicador de producto: Plántulas producidas (320203800).	
	Conforme a lo anterior, el Departamento del Cesar e IDECESAR suscribieron el convenio Interadministrativo No. 2023 03 0006, de fecha 7 de febrero de 2023, con el fin de "AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS EN EL VIVERO DEPARTAMENTAL, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR LOS BOSQUES SECOS TROPICAL DEL CESAR". VIGENCIA 2023". El alcance de dicho convenio establece que su objeto, se desarrollara a través de la Implementación de acciones orientadas a la operación y producción de plántulas para el fortalecimiento del vivero departamental en el municipio de Valledupar y en el departamento del Cesar, desarrollando los diferentes procesos de siembra, germinación, trasplante, encapachado, riego, control de plagas de las especies vegetales.	
	La Cláusula 5- Obligaciones de las partes, numeral 5.1 Obligaciones de IDECESAR, inciso 7, del Convenio Interadministrativo No. 2023 03 0006 establece "Realizar cada una de las actividades establecidas en el presupuesto oficial del proyecto y entregar los productos con las especificaciones".	
	En consecuencia, y de conformidad con el presupuesto general del Convenio atendiendo las obligaciones de IDECESAR y con el fin de dar cumplimiento al mismo, se hace necesario contratar por parte del Instituto, la prestación de servicios Profesionales de un ingeniero ambiental para el seguimiento a la gestión comercial y cumplimiento de la normatividad ambiental vigente dentro del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS EN EL VIVERO DEPARTAMENTAL, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR LOS BOSQUES SECOS TROPICAL DEL CESAR". VIGENCIA 2023, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 03 0006.	

ESTUDIOS PREVIOS

Capitulo III: Objeto a Contratar						
3.1 Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AGROFORESTAL PARA LA COORDINACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS EN EL VIVERO DEPARTAMENTAL, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR LOS BOSQUES SECOS TROPICAL DEL CESAR". VIGENCIA 2023, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 03 0006.					
3.2 Clasificación UNSPSC	<table><tr><td>Código UNSPSC</td><td>80111600</td><td>Necesidades de personal temporal</td></tr></table>			Código UNSPSC	80111600	Necesidades de personal temporal
Código UNSPSC	80111600	Necesidades de personal temporal				
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA, se obliga entre otras: 1. Cumplir de buena fe el objeto contractual. 2. Cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato, dentro del término establecido para ello. 3. Expedir y hacer entrega de las pólizas requeridas en las condiciones pactadas por el Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR. 4. Coordinar con el equipo de trabajo todas las labores inherentes al desarrollo del proyecto de la referencia. 5. Realizar las labores de asistencia técnica para la producción de 500.000 plántulas según lo establecido en el convenio. 6. Velar por el cumplimiento de los protocolos para la producción de los árboles maderables, agrícolas y ornamentales dentro del vivero, incluye programación de riego, fertilización y plan sanitario. 7. Velar por el cumplimiento del Plan de Producción del vivero. 8. Coordinar y dirigir las labores de germinación y siembra según plan de producción. 9. Realizar seguimiento al programa de uso eficiente y ahorro de agua (PUEAA), según resolución 1257/2018. 10. Apoyo en el control del uso de los Elementos de Protección Personal – EPP del personal operativo dentro del vivero. 11. Realizar capacitaciones al personal de campo. 12. Apoyo en la estructuración e implementación del plan de emergencia y evacuación del vivero. 13. Supervisar que se lleve a cabo un buen manejo de residuos dentro del vivero. 14. Elaboración de informes de producción mensuales del proyecto donde se detalle de manera puntual los avances y demás situaciones presentadas en el desarrollo de las diferentes actividades de producción en el vivero departamental. 15. Pagar de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados los aportes al sistema de seguridad social de acuerdo a los porcentajes legales. 16. Las demás que tengan relación con el objeto del contrato.					
3.4 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR- IDECESAR	Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato, IDECESAR, se obliga a: 1) Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 2) Cancelar el valor del Contrato, en los términos y condiciones establecidos en el mismo. 3) Ejercer la Supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del Contrato, a través del supervisor designado para ello. 4) Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato. 5) Verificar que el CONTRATISTA se encuentre afiliado y al día con el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL).					

ESTUDIOS PREVIOS

	6) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.	
3.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	El contrato que se pretende celebrar es un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, conforme al numeral 3° artículo 32 de la Ley 80 de 1993.	
3.6 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Valledupar. DURACIÓN DEL CONTRATO: El término de duración del contrato será de SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	
3.7 Supervisión:	Nombre del funcionario:	María Carolina Lacouture Gutiérrez
	Cargo:	Profesional Especializado
	Dependencia:	Unidad de Proyectos
	3.7.1 Obligaciones del supervisor: La Obligaciones del supervisor serán entre otras: 1) Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y subirla a la plataforma SECOP II, procediendo al inicio de la ejecución del contrato en la Plataforma de SECOP II. 2) Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato. 3) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. 4) Revisar y aprobar los informes mensuales de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA. 5) Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo. 6) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago. 7) Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y ARL, para lo cual se deben anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes o fotocopia de la planilla de pago. 8) Levantar y firmar las actas respectivas. 9) Informar Oportunamente a IDECESAR sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA. 10) Informar y solicitar oportunamente y debidamente justificadas y soportadas, a la Gerencia de IDECESAR, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo, modificaciones del contrato o terminación unilateral. 11) Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. 12) Elaborar y suscribir la certificación de paz y salvo y recibido a satisfacción del contrato, y determinar en la misma si existen saldos por liberar o reconocimientos a favor de EL CONTRATISTA. 13) Elaborar el acta de liquidación del contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única. 14) Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos durante la ejecución del contrato. 15) Dentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá diligenciar la documentación necesaria para el desembolso de los pagos y publicarla en la plataforma del SECOP II. 16) Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información SECOP II, de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo. 17) Todas las demás que surjan de la naturaleza del Contrato y lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.	
3.8 Liquidación del contrato:	De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80/93, el contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro	

ESTUDIOS PREVIOS

	del término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga. De la liquidación unilateral. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por IDECESAR y se adoptará por acto administrativo motivado.
Capítulo IV: Modalidad de selección del contratista y su justificación	
4.1 Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales, que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebra bajo la modalidad de Contratación Directa. “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. La entidad estatal para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.” De acuerdo a lo anterior, el proceso de selección de contratista, para el negocio jurídico que se pretende celebrar, se regula por el trámite de contratación directa establecido en las normas precipitadas.
Capítulo V: Valor estimado del Contrato y justificación del mismo	
5.1 Presupuesto oficial (\$):	Para la determinación del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el presupuesto del proyecto objeto del Convenio, elaborado por el Departamento del Cesar, el cual soporta el mismo, así como el plazo de ejecución del contrato a celebrar. En consecuencia, se estima en la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$29.446.333).
5.2 Imputación presupuestal:	IDECESAR se obliga a cancelar el valor acordado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 028 de fecha 13 de febrero de 2023, que afecta el rubro 054490 -Otros programas de Inversión, expedido por el profesional especializado de Presupuesto y Contabilidad de IDECESAR.
5.3 Impuestos	EL CONTRATISTA deberá pagar los impuestos departamentales de estampillas, en los términos asignados de acuerdo con el contrato, así como todos los tributos que se deriven de la ejecución del mismo, de conformidad con la ley colombiana.
5.4 Forma de pago y requisitos:	IDECESAR cancelará al Contratista seleccionado el valor del Contrato por mensualidades vencidas a razón de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$4.206.619) mensuales y/o proporcionalmente por fracción de mes. Todos los pagos deberán ir precedidos del informe correspondiente de las actividades mensuales realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del Contrato, verificación por parte del mismo del cumplimiento de los pagos

ESTUDIOS PREVIOS

	al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y ARP), y la presentación de cuenta de cobro. PARÁGRAFO PRIMERO: Para establecer la fracción el valor de la mensualidad se dividirá entre 30 días y se multiplicará por los días calendario del mes fraccionado.
Capítulo VI: Capítulo VI: Criterios para seleccionar la oferta más favorable	
6.1. Justificación de los factores de selección	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. de Decreto 1085 de 2015, "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate."
6.2. Requisitos Habilitantes	
6.2. 1. Capacidad jurídica	Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Formato único de hoja de vida para personas naturales. Documentos o certificaciones que acrediten idoneidad y/o experiencia requerida Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada personal natural. Tarjeta profesional. Registro Único Tributario Antecedentes disciplinarios de la persona natural. Antecedentes fiscales de la persona natural. Antecedentes judiciales de la persona natural Constancia del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia. Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de salud y pensión. Examen pre ocupacional vigente (Ley 723 de 2013)
6.2.2. Capacidad Financiera	En razón a la forma de pago señalada, no aplica.
6.2.3. Condiciones de idoneidad y experiencia	PERFIL- Título Profesional en ingeniería agroforestal o carreras afines y experiencia profesional mínima de un (1) año.
Capítulo VII: Garantías	
7.1. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.	El CONTRATISTA, se compromete a constituir, con sus propios recursos a favor de IDECESAR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato; que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes: A) EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. B) CALIDAD DEL SERVICIO: Corresponderá al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
Capítulo VIII: Análisis de riesgos y forma de mitigarlos	
De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, en la Matriz anexa al presente estudio.	
Capítulo IX: Indicación si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial	
Por la naturaleza del objeto que se pretende contratar y por tratarse de servicios profesionales el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.	
Análisis del Sector del objeto a contratar	

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso."

De conformidad con lo sugerido en la Guía para la elaboración del Estudio Sector, expedida por la Agencia Nacional Colombia Eficiente, el análisis del sector en contratación directa, no comprenderá un estudio de demanda y oferta, sino hacer una reflexión sobre los argumentos de escogencia de tal modalidad, de tal forma que en consideración del objeto se exponen los siguientes fundamentos:

La modalidad de contratación directa, se emplea conforme a las causales establecidas en la Ley 1150 de 2007, en lo correspondiente a lo asentado en el literal h numeral 4, dentro de las cuales se encuentra, que esta se dispondrá para la "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas persona naturales" y el Decreto 1082 de 2015, en el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Por lo anterior, la mejor opción desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia, económico y legal con que cuenta el Instituto para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios de un profesional, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre idoneidad requerida.

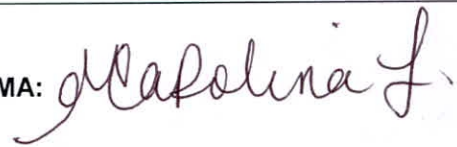
El sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, del posible contratista.

Las aptitudes que debe tener la persona objeto de la contratación se corroboraran verificando los soportes respectivos. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

NOMBRE: MARÍA CAROLINA LACOUTURE GUTIÉRREZ
CARGO: Profesional Especializado

FIRMA:



Dependencia: Unidad de Proyectos -IDECESAR

ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte de la dependencia donde surge la necesidad.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocorre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

ESTUDIOS PREVIOS

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	INSTITUTO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Oficina Jurídica	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina Jurídica y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
3	INSTITUTO	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Supervisor del contrato - Oficina Jurídica	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo de satisfacción.
5	INSTITUTO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Oficina Presupuestal y Contabilidad	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
6	INSTITUTO CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA Supervisor Contrato	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente